



# Resolución Jefatural

Nº 1847 -2023-DRELM/OAD

Lima, 16 Jun. 2023

**VISTO:** El expediente N° URH-GRH2023-INT-0022471, Informe N° 1818-2023-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH y demás documentos adjuntos en un total de veinticuatro (24) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el citado Manual establece en el artículo 16°, que la Oficina de Administración de esta Dirección Regional tiene por función dirigir la ejecución de los procesos de gestión de recursos humanos de la DRELM de acuerdo a la normativa aplicable en el marco de su competencia, ello incluye la expedición de actos resolutivos;

Que, por su parte, el Principio de Legalidad regulado por el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), establece *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, sobre el particular, mediante Resolución Jefatural N° 1695-2023-DRELM/OAD de fecha 05 de junio de 2023, se resolvió en su artículo 1

Código : 120623370  
Clave : 6E22

FIRMADO POR: BAZAN SERPA  
Segundo Arturo FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 16/06/2023 16:53:50 -0500

VISADO POR: BASILIO POMAF  
Michael FAU 20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 16/06/2023 10:07:43 -  
0500

VISADO POR: PAREDES TELLO  
Luis Alberto FAU 20330611023  
soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 12/06/2023 17:00:45 -0500

ELABORADO POR: DAVILA  
BALTÁZAR Samuel Ricardo FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 12/06/2023 16:48:16 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



RECONFORMAR el Comité de Evaluación que CONFORMÓ la Resolución Directoral Regional N° 2223-2022-DRELM de fecha 22 de diciembre de 2022, a fin de incorporar en calidad de miembro titular a don MICHAEL BASILIO POMA, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, responsable de llevar a cabo el proceso de encargatura de puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monterrico” para el periodo 2023, asimismo, en su artículo 2 se aprobó el cronograma de proceso de encargatura de puesto de director general de la referida Escuela;

Que, a través del correo electrónico sin número de fecha 08 de junio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos comunica gestionar la modificatoria La Resolución Jefatural N° 1695-DRELM, en el extremo del cronograma conforme la nueva propuesta de Ogesup;

Que, en tal sentido de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala sobre la rectificación de errores que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; indicando además en su numeral 212.2 “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, en ese sentido, es necesario modificar solo el extremo del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 1695-2023-DRELM/OAD de fecha 05 de junio de 2023, que corresponde al cronograma del proceso de encargatura de puesto de director general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monterrico”;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU modificado por Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU;; El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación”, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y la Resolución Directoral Regional N° 0001-2023-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** el extremo del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 1695-2023-DRELM/OAD de fecha 05 de junio de 2023, que aprobó el cronograma del proceso de encargatura de puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monterrico” para el periodo 2023, quedando redactado de la siguiente manera;

:

Código : 120623370  
Clave : 6E22



**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE LA E.E.S.P.P.  
"MONTERRICO"**

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	DRE	19.06.2023	22.06.2023
Postulación a través del aplicativo informático		Postulantes		
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	2	CE de la DRE	23.06.2023	26.06.2023
Presentación y absolución de reclamos	1	Postulante	27.06.2023	27.06.2023
	1	CE de la DRE	28.06.2023	28.06.2023
Publicación de resultados de postulantes aptos	1	CE de la DRE	30.06.2023	30.06.2023
Entrevista personal	2	CE de la DRE	03.07.2023	04.07.1012
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE de la DRE	05.07.2023	05.07.2023
Presentación y absolución de reclamos	1	Postulantes	06.07.2023	06.07.2023
	1	CE de la DRE	07.07.2023	07.07.2023
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRE	10.07.2023	10.07.2023

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana notifique la presente resolución a la Dirección de Formación Inicial Docente del MINEDU, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de la Educación

Código : 120623370  
Clave : 6E22



Superior, a los miembros y a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Monterrico”, con los informes de Vistos, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**Lic. SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA**  
**Jefe de la Oficina de Administración**  
**Dirección Regional de Educación de**  
**Lima Metropolitana**

SABS/J.OAD  
MBP/(e)J.URH  
LAPT/Sup.URH  
SRDB/Esp.URH

Código : 120623370  
Clave : 6E22



Lima, 09 de junio de 2023

**INFORME N° 01818 - 2023-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH**

A : **SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA**  
Jefe de la Oficina de Administración

De : **MICHAEL BASILIO POMA**  
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos

Asunto : Modificar la Resolución Jefatural N° 1695-2023-DRELM/OAD que Reconformó el comité de evaluación para el proceso de encargatura de puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monterrico".

Referencia : Expediente N° URH-GRH2023-INT-0022471

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Jefatural N° 1695-2023-DRELM/OAD de fecha 05 de junio de 2023, se resolvió en su artículo 1 RECONFORMAR el Comité de Evaluación que CONFORMÓ la Resolución Directoral Regional N° 2223-2022-DRELM de fecha 22 de diciembre de 2022, a fin de incorporar en calidad de miembro titular a don MICHAEL BASILIO POMA, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, responsable de llevar a cabo el proceso de encargatura de puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monterrico" para el periodo 2023, asimismo, en su artículo 2 se aprobó el cronograma de proceso de encargatura de puesto de director general de la referida Escuela.
- 1.2 A través del correo electrónico sin número de fecha 08 de junio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos comunica gestionar la modificatoria La Resolución Jefatural N° 1695-DRELM, en el extremo del cronograma conforme la nueva propuesta de Ogesup.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1. El artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 2.2. El Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, establece en su artículo 23, que esta Unidad de Recursos Humanos, es responsable de proponer, gestionar y supervisar las acciones relacionadas con el personal, cualquiera sea su régimen laboral o contractual, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable.
- 2.3. En ese contexto, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, establece en su artículo 23, que esta Unidad de Recursos Humanos, es responsable de proponer, gestionar y supervisar las acciones relacionadas con el personal, cualquiera sea su régimen

FIRMADO POR: BASILIO POMA  
Michael FAU 20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 16/06/2023 10:07:43 - 0500

[www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



Código : 120623368  
Clave : 1EE3



ELABORADO POR: DAVILA  
BALTÁZAR Samuel Ricardo FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 12/06/2023 16:47:50 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.



laboral o contractual, en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad aplicable.

- 2.4. Por su parte, el Principio de Legalidad regulado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), establece *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.
- 2.5. Sobre el particular, mediante Resolución Jefatural N° 1695-2023-DRELM/OAD de fecha 05 de junio de 2023, se resolvió en su artículo 1 RECONFORMAR el Comité de Evaluación que CONFORMÓ la Resolución Directoral Regional N° 2223-2022-DRELM de fecha 22 de diciembre de 2022, a fin de incorporar en calidad de miembro titular a don MICHAEL BASILIO POMA, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, responsable de llevar a cabo el proceso de encargatura de puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monterrico" para el periodo 2023, asimismo, en su artículo 2 se aprobó el cronograma de proceso de encargatura de puesto de director general de la referida Escuela.
- 2.6. Por otro lado, a través del correo electrónico sin número de fecha 08 de junio de 2023, la Unidad de Recursos Humanos comunica gestionar la modificatoria La Resolución Jefatural N° 1695-DRELM, en el extremo del cronograma conforme la nueva propuesta de Ogesup.
- 2.7. En tal sentido de conformidad con lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala sobre la rectificación de errores que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; indicando además en su numeral 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".
- 2.8. En ese contexto, Juan Carlos Morón Urbina señala que: "En tanto la Administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así algunos de ellos serán de tal gravedad que conllevarán indefectiblemente a la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos sustanciales o esenciales de este, reduciéndose a simples errores materiales o errores de cálculo que no afectan de manera sustancial la existencia del acto".
- 2.9. En ese sentido, es necesario modificar solo el extremo del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 1695-2023-DRELM/OAD de fecha 05 de junio de 2023, que corresponde al cronograma del proceso de encargatura de puesto de director general de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monterrico".

### III. CONCLUSIONES

- 3.1 Siendo necesario, MODIFICAR el extremo del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 1695-2023-DRELM/OAD de fecha 05 de junio de 2023, que aprobó el cronograma del proceso de encargatura de puesto de Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monterrico" para el periodo 2023, quedando redactado de la siguiente manera;





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE LA E.E.S.P.P.  
"MONTERRICO"**

ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de plazas vacantes	4	DRE	19.06.2023	22.06.2023
Postulación a través del aplicativo informático		Postulantes		
Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	2	CE de la DRE	23.06.2023	26.06.2023
Presentación y absolución de reclamos	1	Postulante	27.06.2023	27.06.2023
	1	CE de la DRE	28.06.2023	28.06.2023
Publicación de resultados de postulantes aptos	1	CE de la DRE	30.06.2023	30.06.2023
Entrevista personal	2	CE de la DRE	03.07.2023	04.07.1012
Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CE de la DRE	05.07.2023	05.07.2023
Presentación y absolución de reclamos	1	Postulantes	06.07.2023	06.07.2023
	1	CE de la DRE	07.07.2023	07.07.2023
Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	DRE	10.07.2023	10.07.2023

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.[www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe)Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 120623368

Clave : 1EE3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreim-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

#### IV. RECOMENDACIONES

##### 4.1. Emitir el presente acto resolutivo correspondiente

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**SAMUEL RICARDO DÁVILA BALTAZAR**  
Especialista Administrativo

Lima, 09 de junio de 2023

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente Informe, sus antecedentes y el proyecto del acto resolutivo, para su atención correspondiente.

Documento firmado digitalmente

**MICHAEL BASILIO POMA**  
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos

MBP/(e)J.URH  
LAPT/Sup.URH  
SRDB/Esp.URH

Adj: (20 folios)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

